



MATEO CADAVID JARAMILLO
ABOGADO

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
E. S. D.

ASUNTO : RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA

MATEO CADAVID JARAMILLO, mayor y vecino de la ciudad Pereira, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.264.946 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 188.264 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del señor **FABIAN CARMONA PINEDA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 1.004.737.583 de Pereira, comedidamente formulo ante usted **RECLAMACION ADMINISTRATIVA Y/O DERECHO DE PETICIÓN**, en su calidad de representante legal del Municipio de Pereira, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **FABIAN CARMONA PINEDA**, laboró para el municipio de Pereira en la Secretaría de Desarrollo Administrativo durante el periodo comprendido desde el 9 de marzo de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2013, y en la Secretaría de Desarrollo Social en el periodo comprendido entre el 24 de enero de 2014 hasta el 29 de diciembre de 2015 como auxiliar administrativo.

SEGUNDO: La vinculación del señor **FABIAN CARMONA PINEDA** con el municipio de Pereira en la Secretaría de Desarrollo Administrativo y la Secretaría de Desarrollo Social, se originó y mantuvo mediante contratos de prestación de servicios y órdenes de trabajo que se fueron sucediendo uno a otro

TERCERO: El último salario devengado por el señor **FABIAN CARMONA PINEDA**, en la Secretaría de Desarrollo Administrativo fue de \$1.123.988, y de \$1589.918 en la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO: En el tiempo servido por mi representado, estuvo sometido a órdenes de sus superiores en torno a la calidad y forma de la actividad que él desarrollaba, cumpliendo órdenes y el horario de trabajo impuesto, y en las mismas condiciones de los demás..., salvo la remuneración salarial que siempre fue inferior a la que percibe un trabajador en propiedad.

QUINTO: Al señor **FABIAN CARMONA PINEDA** en su vinculación con el municipio de Pereira, a través de contratos de prestación de servicios u órdenes de pago, no le reconocieron ni pagaron las prestaciones sociales a las cuales por ley tenía derecho, tales como: CESANTÍAS, INTERESES A LAS CESANTÍAS, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, PRIMA DE NAVIDAD, PRIMA VACACIONAL, AUXILIO DE TRANSPORTE, AUXILIO DE ALIMENTACIÓN, BONIFICACION POR RECREACIÓN, DOTACIÓN.

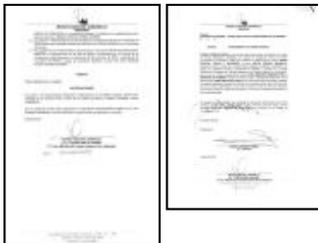
SEXTO: A mi poderdante tampoco se le reconocieron ni pagaron, lo correspondiente a seguridad social como SALUD, PENSION, A.R.P., por el contrario mi representado pagaba la totalidad de la seguridad social en cumplimiento de la ley, por lo que el municipio de Pereira Secretaría de Educación, deberá pagar la reparación del daño sobre la cuota parte que no trasladó al respectivo fondo de pensiones o empresa prestadora de salud.

SÉPTIMO: De conformidad con la normativa, el señor **FABIAN CARMONA PINEDA** mientras duró su relación contractual, no disfrutó de los beneficios que otorgan las Cajas de Compensación Familiar, como son: percibir el subsidio familiar y acceder a los centros de recreación, educación y cultura, entre otros, presentándose la imposibilidad de percibirlos por el transcurso del tiempo, por lo que los dineros que el municipio de Pereira debió pagar a este ente, deben ser pagados a título de indemnización.

*Avenida Circunvalar Carrera 13 No. 11 – 80
Edificio Capitol Oficina 504
Pereira – Risaralda*



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de abril de 2018	Número de radicado:	18592
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MATEO CADAVID JARAMILLO		
Descripción o asunto:	RECLAMACION ADMINISTRATIVA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	ALEXANDER SANCLEMENTE PAZOS - Profesional Universitario, MARIO CASTAÑO MONTOYA - Secretario (a) De Gestión Administrativa, ERICA PAOLA GONZALEZ RINCON - CONTRATISTA, HAROLD GIL LOPEZ - Funcionario(a), JHON JAIRO VELASQUEZ - Subsecretario (a) Grupos Vulnerables Y Programas Especiales (E)	Copia a:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica





ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicacion entrada

18592